

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

53**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2**

EDICTO

En el referido juicio número 1120/2017 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Alejandro Escudero Delgado, en nombre y representación de la mercantil Europarquet, S. L., frente a la mercantil Construcciones Maro, S. L., y, en consecuencia, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

Condeno a la mercantil Construcciones Maro, S. L., al pago a la mercantil Europarquet, S. L., de la cantidad de 4.199,54 euros e intereses desde la reclamación judicial.

Todo ello con condena en costas al demandado.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de su original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este mismo Juzgado dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 458.1 de la LEC) y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

La interposición de dicho recurso precisará de la previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre de 2009.

Así, por esta mi sentencia, de la se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.506/19)

